



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12590-2024-UNJBG

Tacna, 30 de enero 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 29-2024-COEL-UNJBG, Proveídos N° 734-2024-REDO y N° 345-2024-SEGE, sobre la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 273-2023-UNJBG;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 273-2023-UNJBG, se conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2023, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG; y que entre los integrantes estudiantes se encuentra Nicolle Sthefanny Marce Gambos de Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el Oficio N° 29-2024-COEL-UNJBG, mediante el cual da a conocer sobre error material en la digitalización del segundo apellido de la estudiante Nicolle Sthefanny Marce Gambos, habiéndose consignado "Gambos" debiendo ser "Gamboa", en tal sentido solicita la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 273-2023-UNJBG, ello conforme el numeral 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General establece "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 734-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la resolución, la Resolución Asamblea Universitaria N° 273-2023-UNJBG, únicamente respecto al segundo apellido de la estudiante Nicolle Sthefanny Marce Gambos, debiendo ser los correcto "**NICOLLE STHEFANNY MARCE GAMBOA**" dejando subsistente sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE EUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*Fcas.*